



DECRETO N° 1609

NEUQUÉN, 07 DIC 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9649-M-09, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control de Aplicación Supletoria en el Ámbito Municipal, la Addenda al Acuerdo de Pago suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, abogado; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de marras la Secretaría de Economía dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, y hacer frente al pago de las cuotas establecidas en la citada Addenda, por el reconocimiento del Impuesto al Valor Agregado en los honorarios regulados en autos: "CRISTALDO CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 297127/3 del Tribunal Superior de Justicia;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Servicios", y "Transferencias" de actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda con la intervención de la Secretaría de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA



Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto, \_\_\_\_\_ prorrogado para el Ejercicio 2009 mediante Decreto N° 1614/08; Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración Contable y Logística	12,000
		12,000
<b>Total:</b>	<b>Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social</b>	<b>12,000</b>
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Progr. Sociales financ. con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Emergencia y Asistencia Social	10,000
		10,000
<b>Total:</b>	<b>Administración de Progr. Sociales financ. con Fondos del Tesoro Municipal</b>	<b>10,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>22,000</b>
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	20,000
		20,000
<b>Total:</b>	<b>Promoción del Empleo</b>	<b>20,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO</b>	<b>20,000</b>
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>42,000</b>

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO

Partida Principal:	Servicios	42,000
Actividad Odra:	Dirección y Coordinación Superior	42,000
<b>Total:</b>	<b>Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal</b>	<b>42,000</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA</b>	<b>42,000</b>
TOTAL CRÉDITOS		42,000

**Artículo 2º) APROBAR** la Addenda al Acuerdo de Pago suscripta oportunamente entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, abogado, mediante la cual la Municipalidad abonará, junto con los importes correspondientes a las Cuotas Segunda y Tercera del Acuerdo de Pago de la sentencia dictada en autos: "**CRISTALDO, CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS**", Expediente N° 297127/3 que se tramitó por ante el Juzgado Civil N° 4 de Neuquén; el 21% (veintiuno por ciento) de IVA que asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.674,35)** para cada cuota; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma citada, bajo la modalidad detallada en la Addenda aprobada en el Artículo anterior, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Economía.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO  
MANSILLA  
YANES.-

GRACIELA L. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Gestión Municipal

Plancha de Control Oficial  
Municipal N° 1750  
Fecha 08/01/2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**ADDENDA AL ACUERDO DE PAGO SUSCRITO ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL DR. HÉCTOR MANUEL UNZAGA**

—En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de ~~diciembre~~ del año 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451**, designado por Decreto N° 0373 de fecha 18 de marzo de 2009, y de Economía **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante: “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y el **Dr. HÉCTOR MANUEL UNZAGA, Abogado, Matrícula T° 56 F° 749 C.P.A.C.F.**, con domicilio en calle Rivadavia N° 470 de esta ciudad, en adelante “**EL ABOGADO**”, por la otra parte, acuerdan celebrar la presente **ADDENDA** al **ACUERDO DE PAGO** suscripto en fecha 09 de octubre de 2009, por el cual se estableció la forma de pago de los honorarios regulados en autos: “**CRISTALDO CARMEN BEATRIZ Y OTRO C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/DAÑOS Y PERJUICIOS**”, Expte. N° 297127/3, que tramitó por ante el Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, la que se registró por la siguiente Cláusula:-----

**CLÁUSULA UNICA: “LA MUNICIPALIDAD”** abonará, junto con los importes correspondientes a las Cuotas Segunda y Tercera del **ACUERDO DE PAGO** mencionado, el 21% (veintiuno por ciento) de IVA que asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.674,35.-)** para cada cuota, a lo cual “**EL ABOGADO**” presta expresa conformidad.-----

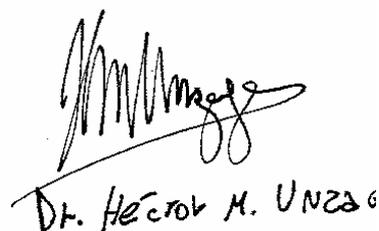
En prueba de conformidad con la Cláusula precedente, se formaliza la presente **ADDENDA** en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expediente OE N° 9649-M-09).-----

///gp.-

  
Dr. MARIANO V. MANSILLA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



Cr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretario de Economía  
Municipalidad de Neuquén

  
Dr. Héctor M. UNZAGA